



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Ana Bolivia Díaz Repizo
Demandado	Hrs. de Alvaro Gutiérrez Gutiérrez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00138-00
	Auto sustanciación # 024
Decisión	Requiere parte actora

Revisado el expediente se evidencia que el apoderado de la parte actora allega unas notificaciones personales a personas que no fungen como demandados en el presente trámite, razón por la cual se le ha de requerir a efectos de que aporte las notificaciones personales de DIANA PAOLA y JOAN SEBASTIÁN GUTIERREZ DÍAZ.

Se tiene por NO contestada la demanda por parte del curador ad litem de los herederos indeterminados e ALVAR GUTIERREZ GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE,

LUIS RICARDO ARIAS TORO

(Firma digitalizada conforme Art. 11 decreto 491 de 2020)

Juez